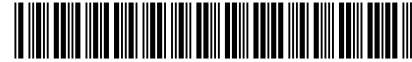


Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20261100035003



Bogotá D.C.,
OCI 110

MEMORANDO

PARA: **LUCÍA BASTIDAS UBATÉ**
Directora

DE: **ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe seguimiento matriz de riesgos de corrupción 2do. cuatrimestre 2026

Respetada doctora Lucía.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas en el literal b), c), d), e) y g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, los roles asignados en el Decreto 648 de 2017 y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2026, se permite remitir los resultados obtenidos de la evaluación independiente efectuada a la matriz de riesgos de corrupción para el segundo cuatrimestre de 2026.

Atentamente,



ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: un (1) documento - Informe MRC 2do cuatrim2026.pdf (11 folios)
un (1) documento - MRC-2do. cuatrimestre 2026-seg. OCI.xls
Copia: Wisman Yesid Cotrino García, jefe Oficina Asesora de Planeación.

Proyectó: Albeiro Rizo Gallardo
Revisó/Aprobó: Allan Maurice Alfisz López
Código de archivo: 1102703

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP
OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP
SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS DE INTEGRIDAD (CORRUPCIÓN)
SEGUNDO CUATRIMESTRE 2026

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2026

Jefe Oficina de Control Interno

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ

Equipo auditor

JESÚS ALBEIRO RIZO GALLARDO
Ingeniero de Sistemas - Contratista

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVO GENERAL	5
1.1. Objetivos Específicos	5
2. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO	6
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	6
4. INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO	6
4.1 Solicitud de información	6
4.2 Publicación del seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción	7
4.3 Seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción	7
5. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS	9
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES SEGÚN INFORME ANTERIOR	9
7. CONCLUSIONES	10
8. RECOMENDACIONES	11
9. RESUMEN DE HALLAZGOS/OBSERVACIONES	11

Lista de imágenes

Imagen nro. 1. Publicación MRC y monitoreo al 2do. cuatrimestre 2026 7

Lista de gráficas

Gráfica nro. 1. Estado de cumplimiento de las actividades 7

Lista de tablas

Tabla nro. 1. Seguimiento recomendaciones al informe del 1er. cuatrimestre 2026 9

INTRODUCCIÓN

La transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción constituyen principios fundamentales para el fortalecimiento de la gestión pública y la consolidación de la confianza ciudadana en las instituciones del Estado. En este contexto, las entidades públicas deben adoptar mecanismos que permitan identificar, gestionar y mitigar los riesgos asociados a posibles actos de corrupción, garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y promoviendo una cultura organizacional orientada hacia la ética y el buen gobierno.

La Ley 2195 de 2022 estableció medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción mediante la implementación de estrategias de transparencia, prevención, detección y sanción de conductas que afecten la administración pública. En concordancia con esta normativa, las entidades deben implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como instrumento de planeación y gestión para promover prácticas institucionales alineadas con los principios de integridad, publicidad y responsabilidad.

Por su parte, el Decreto Distrital 189 de 2020 y el Decreto 1122 de 2024 establecen lineamientos relacionados con la gestión de riesgos de corrupción y el fortalecimiento de los mecanismos de prevención al interior de las entidades públicas, definiendo criterios para la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de dichos riesgos. Estos instrumentos normativos buscan contribuir al mejoramiento continuo de los controles institucionales y a la reducción de la materialización de eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos misionales.

En atención a lo anterior, el presente seguimiento tiene como propósito evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a la gestión de riesgos de corrupción, verificando la existencia, implementación, seguimiento y efectividad de los controles adoptados por la entidad, así como la oportunidad de las acciones de mejora encaminadas a fortalecer la cultura de transparencia y prevención de la corrupción.

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de los lineamientos normativos y metodológicos aplicables a la gestión de riesgos de corrupción, verificando la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos, así como la implementación de los controles y acciones definidas para su mitigación en la entidad.

1.1. Objetivos Específicos

1. Verificar la conformidad del diseño y actualización de la matriz de riesgos de corrupción frente a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y los lineamientos institucionales, evaluando la adecuada identificación de riesgos, causas, consecuencias, controles y acciones de tratamiento.
2. Evaluar el avance y la efectividad de las acciones de control, seguimiento y monitoreo implementadas para la gestión de los riesgos de corrupción, determinando su contribución al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de actos de corrupción y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

Dentro de la normatividad vigente, se encuentra:

- Programa de Transparencia y Ética Pública 2026, código: 127-PPPDE-05, vigencia desde: 31/01/2026, versión 18. DADEP.
- Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas 2025, versión 7, 2025. Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Decreto Distrital 640 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública”. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Decreto 1122 de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”. Presidencia de la República.
- Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”. Congreso de la República de Colombia.
- Decreto 189 del 2020, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Congreso de la República de Colombia.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento a la gestión de los riesgos de corrupción se realizó para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2026, correspondiente al segundo cuatrimestre de la vigencia 2026.

4. INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO

4.1 Solicitud de información

Para la elaboración del informe se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante correo del 09-sept-2026, la Oficina Asesora de Planeación envió la matriz de riesgos de corrupción del segundo cuatrimestre de 2026.
- Mediante correo del 09-sept-2026, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación las acciones adelantadas a las recomendaciones del informe del primer cuatrimestre 2026 (radicado DADEP Nro. 20261100023953); atendido con correo del 11-sept-2026.

- Revisión de la información proporcionada por la Oficina Asesora de Planeación en términos de integridad, cumplimiento de la vigencia requerida, pertinencia de las evidencias y documentos allegados. Adicionalmente, se gestionaron aclaraciones a través de visitas con el fin de resolver las inquietudes identificadas durante el seguimiento.

4.2 Publicación del seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción

Se verificó la publicación en la página web de la matriz de riesgos de corrupción y del monitoreo realizado por la Oficina Asesora de Planeación, con corte al 31 de agosto de 2026. Ver imagen nro. 1.

Imagen nro. 1. Publicación MRC y monitoreo al 2do. cuatrimestre 2026

2026				
Seguimiento al Mapa de Riesgos de corrupción 2026	Corte al 31 de agosto de 2026	N/A	Vie, 09/11/2026 - 14:34	Ver Documentos en Excel
Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles - Matriz IPEVRDC	Vigencia 2026	N/A	Mar, 07/28/2026 - 10:22	Ver documento en Excel
Mapa de Riesgos de Gestión Seguridad de la Información	Vigencia 2026	N/A	Mar, 05/05/2026 - 14:24	Ver Documentos en Excel
Mapa de riesgos de corrupción por procesos	Vigencia 2026	N/A	Mar, 05/05/2026 - 14:26	Ver Documentos en Excel

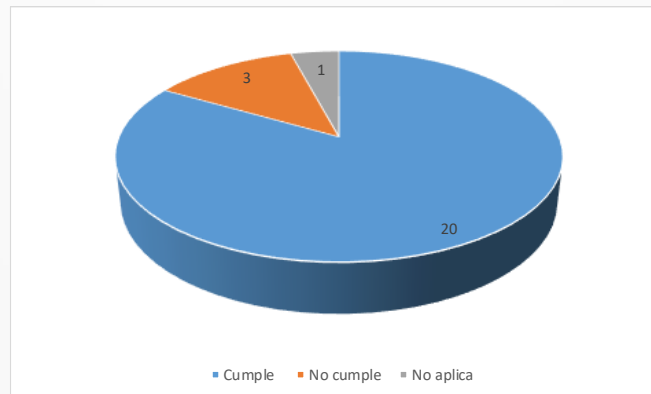
Fuente: <https://dadep.gov.co/planeacion/gestion-riesgos>

4.3 Seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción

La entidad tiene definido en el sistema de gestión catorce (14) procesos; distribuidos en Estratégicos (3), Misionales (3), Soporte (5) y, Verificación y mejora (3); en la matriz se registran quince (15) riesgos de corrupción para trece (13) de los procesos institucionales, desarrollados en veinticuatro (24) actividades. El proceso Direccionamiento Estratégico no tiene asociado riesgo de corrupción.

Del seguimiento llevado a cabo, veinte de las actividades dieron cumplimiento a lo planeado, es decir, el 83,33%; una, no aplica (4,17%); mientras que el 12,50% (3) restante, presentó falencias en (ver detalle en la matriz publicada por la Oficina de Control Interno, junto con este informe: *MRC-2do. cuatrimestre 2026-seg. OCI.xls*). Ver gráfica nro. 1.

Gráfica nro. 1. Estado de cumplimiento de las actividades



Fuente: MRC 2026 – Elaboración OCI

Código: 127-FOREC-11
Versión 1

- Proceso: Administración y Gestión del Observatorio y la Política de Espacio Público de Bogotá (CO2): durante el periodo de seguimiento no hubo eventos para participar en concursos y ponencias por parte del Grupo de Estudios sobre Espacio Público. *Estado: No aplica.*
- Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información (CO7): las presentaciones utilizadas para las capacitaciones no corresponden al soporte definido por la OTIC, que deberían ser los listados de asistencia. *Estado: No cumple.*
- Proceso: Gestión del Talento Humano (CO11): aunque se evidenció la solicitud por parte del DADEP al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para la publicación de la hoja de vida del directivo, este no corresponde al soporte definido: Formato lista de chequeo de verificación de requisitos para posesión de cargo diligenciado. *Estado: No cumple.*
- Proceso: Gestión de Recursos (CO15): no se evidenciaron los correos electrónicos ni el informe de la supervisión del contrato de vigilancia. *Estado: No cumple.*

Como ha sucedido en cuatrimestres anteriores, algunas dependencias no entregan las evidencias correspondientes, situación que en el ejercicio auditor no permite comprobar de manera objetiva que la actividad se ejecutó conforme a lo planificado, ya que las normas de control interno exigen conservar y entregar soportes como parte de la trazabilidad y rendición de cuentas. Adicionalmente, puede eventualmente afectar la capacidad de demostrar resultados frente a la ciudadanía o entes externos de control.

Por lo anterior, se reitera a los líderes de procesos, propender por la entrega completa y oportuna de las evidencias definidas como soporte en la matriz de riesgos de corrupción. Adicionalmente, la segunda línea de defensa debe fortalecer y ser más exhaustiva con el monitoreo de dichos soportes; en lo posible, antes del seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno.

Cabe resaltar, que la no entrega de las evidencias determina un incumplimiento en el deber de atender oportunamente los requerimientos de información y una limitación al alcance del ejercicio auditor, lo que contraviene la normativa:

(...) teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto Nacional 403 de 2020, así:

“Art. 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente”.

Es pertinente aclarar que la no entrega de información vulnera el ejercicio evaluador independiente, limitando el ejercicio de una función legal atribuida a la Oficina de Control Interno.

5. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS

De conformidad con el mapa de riesgos de corrupción, no se presentaron incidentes que favorecieran la materialización de riesgos asociados a los procesos institucionales.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES SEGÚN INFORME ANTERIOR

En la tabla nro. 1 se registra el seguimiento a las recomendaciones relacionadas con los riesgos de corrupción del primer cuatrimestre del año 2026.

Tabla nro. 1. Seguimiento recomendaciones al informe del 1er. cuatrimestre 2026

Recomendación 1er. cuatrimestre 2026	Acción OAP	Seguimiento OCI
Consultar permanentemente la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, del Departamento Administrativo de la Función Pública, como apoyo a la primera y segunda línea de defensa en la revisión y análisis de causas, controles y actividades identificadas.	Durante 2026, la OAP realizó la revisión y actualización de los riesgos institucionales tomando como referente la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 del DAFP. En correo del 15 de abril de 2026 se compartió con las áreas la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 para la actualización de las matrices, el último reporte cuatrimestral de riesgos 2025 y las recomendaciones de la OCI, orientando su aplicación en la actualización de los riesgos de la vigencia 2026. Se realizó mesa de trabajo el 14 de abril y se apoyó la revisión y análisis de causas, controles de las matrices de riesgos de cada proceso.	Se evidenciaron correos enviados por la Oficina Asesora de Planeación a las dependencias, para apoyar la revisión y actualización de los riesgos de corrupción y aplicar la guía para la gestión de riesgos.
		Se evidenció acta de reunión del 14-abril-2026, entre la Oficina Asesora de Planeación y las dependencias, para revisar los informes de seguimiento y evaluación de la gestión de riesgos de la Oficina de Control Interno vigencia 2025; para identificar las causas, consecuencias, controles e indicadores; para revisar los tiempos y actividades de la matriz de riesgos; y para socializar las instrucciones de la Oficina Asesora de Planeación para la actualización de los riesgos.
		Se evidenció correo para mesa de trabajo con las dependencias para la consolidar la matriz de riesgos 2026 actualizada, incluyendo nuevos riesgos, ajustes y clasificación por tipología.
Dar cumplimiento a los requerimientos de información, como insumo necesario para la elaboración de los informes de ley y de gestión interna, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 151 del Decreto Nacional 403 de 2020.	Durante la vigencia 2026 se realizó el seguimiento a la información reportada por las diferentes áreas para el monitoreo de los riesgos institucionales. Se solicitaron los reportes cuatrimestrales y las respectivas evidencias, dando orientación para que las evidencias fueran coherentes y verificables, así como las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno Desde la OAP se realizó la consolidación, revisión y seguimiento de los entregables de cada área para dar respuesta y reportar la información a la Oficina de Control Interno en los tiempos establecidos.	Se evidenciaron correos enviados por la Oficina Asesora de Planeación, solicitando a las dependencias los reportes del primer y segundo cuatrimestre del 2026, para dar cumplimiento oportuno en las fechas establecidas.

Recomendación 1er. cuatrimestre 2026	Acción OAP	Seguimiento OCI
Instar a las áreas responsables de los procesos a entregar evidencias coherentes y completas, de conformidad con los soportes definidos; de tal manera, que permitan validar la eficacia del control. Adicionalmente, la segunda línea de defensa debe fortalecer y ser más exhaustiva con el monitoreo de los soportes entregados por las áreas.	Se solicitaron los reportes cuatrimestrales y las respectivas evidencias, dando orientación para que las evidencias fueran coherentes y verificables, así como las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno. Desde la OAP se realizó la consolidación, revisión y seguimiento de los entregables de cada área para dar respuesta y reportar la información a la Oficina de Control Interno en los tiempos establecidos.	Se evidenció correo del 31-agosto-2026, enviado por la Oficina Asesora de Planeación a las dependencias, donde solicita que los reportes de seguimiento a los mapas de riesgos para el segundo cuatrimestre del 2026 sean revisados, validados, con información clara, completa y consistente.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Elaboración OCI

De lo anterior, se resalta la gestión adelantada por la Oficina Asesora de Planeación con las dependencias, en pro de disponer de una matriz de riesgos de corrupción actualizada y alineada con la normativa existente. Las acciones implementadas resaltan el compromiso institucional para atender las recomendaciones, lo que contribuye a consolidar mecanismos de seguimiento, trazabilidad y sostenibilidad de las mejoras.

7. CONCLUSIONES

Del seguimiento realizado se concluye:

- Se verificó la actualización de la matriz de riesgos de corrupción y la adecuada identificación de riesgos, causas, consecuencias, controles y acciones de tratamiento; y se evaluó el avance y la efectividad de las actividades de control y seguimiento implementadas para la gestión de dichos riesgos.
- La Oficina Asesora de Planeación dio cumplimiento a las acciones definidas para atender las recomendaciones del cuatrimestre anterior, lo que fortalece la gestión institucional y la cultura de control.
- No fue posible evidenciar los soportes definidos para dar cumplimiento a actividades definidas para los riesgos de corrupción CO7 (Gestión de la Tecnología y la Información), CO11 (Gestión del Talento Humano) y CO15 (Gestión de Recursos); situación que eventualmente puede incrementar el riesgo operativo, ya que sin evidencia no se puede verificar si los controles funcionan, lo que aumenta la exposición a errores o incumplimientos normativos. La no entrega de información por parte de las dependencias vulnera el carácter independiente del ejercicio evaluador, limitando la capacidad de la Oficina de Control Interno para cumplir con la función legal que le ha sido atribuida.
- Durante el segundo cuatrimestre no se materializaron riesgos de corrupción, lo que destaca la efectividad de los controles establecidos; no obstante, de las veinticuatro (24) actividades definidas en la matriz, el 83,33% (20) cumplieron con lo programado y entregaron los soportes; mientras que el 12,50% (3) no allegaron los soportes respectivos; una (4,17%) no aplicó para el periodo.

8. RECOMENDACIONES

Del seguimiento realizado se recomienda:

- i. Mantener la consulta permanentemente de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, como apoyo a la primera y segunda línea de defensa, para revisar y ajustar la matriz de riesgos y garantizar que las actividades sean pertinentes, aplicables y verificables en cada periodo.
- ii. Reforzar la capacitación de las dependencias en la importancia de la evidencia como insumo esencial para el ejercicio evaluador independiente de la Oficina de Control Interno; estableciendo, si es posible, protocolos obligatorios para la entrega oportuna y completa de soportes.

9. RESUMEN DE HALLAZGOS/OBSERVACIONES

Finalmente, es importante aclarar los conceptos que dan lugar a plan de mejoramiento:

Observación: situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) y llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Producto del análisis realizado, es potestativo del líder del proceso acoger las observaciones realizadas por la OCI y sí hay lugar a documentarlas en virtud del autocontrol.

Hallazgo: es el resultado de la comparación de la condición (situación detectada o hechos identificados) con el criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento que debe formularse en la herramienta tecnológica dispuesta por la entidad.



ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: una (1) matriz de riesgos de corrupción del 2do. cuatrimestre 2026, en formato Excel.

Proyectó: Albeiro Rizo Gallardo
Revisó/Aprobó: Allan Maurice Alfisz López
Código de archivo: 1102703
Fecha: 14/09/2026